

INFORME FINAL DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT): 4313573

Denominación Título: Máster Universitario en Administración de Empresa Internacional (MBA)

Universidad responsable: Universidad de Alcalá

Centro en el que se imparte: Escuela de Postgrado

Nº de créditos: 90

Idioma: Inglés/español

Modalidad: Presencial

Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de: 10 /05/ 17

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente del Pleno: D. Federico Morán Abad

Presidenta Panel Artes y Humanidades: Dña. Carmen García Galán (UNEX)

Presidente Panel Ciencias: D. José Abel Flores Villarejo (USAL)

Presidenta Panel Ciencias de la Salud: Dña. Matilde Sierra Vega (UNILEON)

Presidenta Panel Ciencias Sociales y Jurídicas: Dña. Susana Rodríguez Escanciano (UNILEON)

Presidente Panel Ingeniería y Arquitectura: D. Emilio Camacho Poyato (UCO)

Vocal estudiante: Dña. Emma Casalod Campos (UNIZAR)

Secretaria: Dña. Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el **especial seguimiento** del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente **Informe Final**:

Directriz 2: El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

El Informe final de renovación de la acreditación del MU en Administración de Empresa Internacional de la Universidad Alcalá de Henares, emitido el 10 de mayo de 2017, incluía el necesario seguimiento de las siguientes **modificaciones**:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- No pueden reconocerse los créditos correspondientes al TFM tal y como dispone el R.D. 1393/2007.

La acción de mejora comprometida, firma de un nuevo Convenio de la doble titulación, se ha firmado en enero de 2019. La universidad señala que hasta su firma no se ha autorizado la movilidad de ningún alumno en el marco del Convenio del PCEO (con EM Stasbourg). Se aportan evidencias al respecto (correos, agenda y compromisos).

2.- Es necesario revisar las guías docentes para adecuarlas en cuanto a su contenido con lo dispuesto en la Memoria de verificación.

Existen evidencias que avalan que las acciones han sido implantadas y su resultado ha sido eficaz.

VALORACIÓN:

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han sido satisfactorias.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Los alumnos deben finalizar el Máster con la elaboración y defensa pública de un Trabajo con la advertencia de que los créditos atribuidos al TFM no pueden ser reconocidos

Las acciones de mejora planteadas para la defensa pública del TFM han sido implantadas para el curso 2018-19.

VALORACIÓN:

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han sido satisfactorias.

Respecto a las **recomendaciones** incluidas en el Informe Final de Renovación de la Acreditación:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- *Se recomienda formalizar los mecanismos de coordinación docente.*

Las evidencias presentadas requieren mayor formalización. Se presentan principalmente actas sin firmar.

2.- *En la organización del título, se recomienda planificar los horarios con mayor margen de antelación.*

Se evidencia que se han planificado los horarios a tiempo.

3.- *Se debe revisar y corregir la inconsistencia entre el Plan de estudios publicado en el BOE y el publicado en el RUCT.*

Se ha presentado una modificación del plan de estudios que ha sido aprobada.

VALORACIÓN:

Una vez examinado el documento de alegaciones remitido por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Especial Seguimiento, se considera que las acciones emprendidas han sido satisfactorias a excepción de la deficiencia puesta de manifiesto por la recomendación relativa a la coordinación de este criterio.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1.- *Se debe completar la información de la página web relativa a itinerarios, requisitos para su impartición, prácticas externas.*

Las acciones de mejora han sido implantadas con éxito.

2.- *Se recomienda que la información de la web esté disponible en inglés.*

Las acciones de mejora diseñadas no han sido finalizadas, pero se evidencia que están en proceso de desarrollo.

VALORACIÓN

Por ello, se concluye que se han emprendido acciones para subsanar las deficiencias aunque la web en inglés está aún en proceso de desarrollo.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

1.- *Se recomienda adoptar las medidas necesarias para incrementar la participación en las encuestas de satisfacción. En este sentido, se recomienda elaborarlas en inglés.*

Las acciones de mejora realizadas, que incluyen la elaboración en inglés, se han implementado, pero está pendiente evaluar ya que aún no se tienen resultados sobre el incremento de la participación.

VALORACIÓN

Por ello, se concluye que se han emprendido acciones para subsanar las deficiencias aunque aún no hay resultados de su implantación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

1.- *Se recomienda que el porcentaje de profesores doctores converja hacia los requisitos establecidos en el R.D. 420/2015.*

Aunque se han realizado contrataciones de los datos proporcionados no se deduce el volumen de los créditos impartidos por categorías y dedicación.

VALORACIÓN:

Por ello, se concluye que se han emprendido acciones para subsanar las deficiencias aunque faltan evidencias que permitan constatar que se cumplen los requisitos del R.D. 420/2015.

En Madrid, a 20 de febrero de 2019



Federico Morán Abad
Director Fundación Madrimasd